



MEMORIA

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Castellón, a 24 de marzo de 2021

Índice de contenidos

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	4
3. Información sobre el plan de actividades preventivas de Unión de Mutuas	4
3.1. Programa asesoramiento a Pymes y empresas de sectores preferentes.....	5
3.1.1. <i>Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS</i>	5
3.2. Programa asesoramiento a empresas o actividades concurrentes	6
3.2.1. <i>Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS</i>	7
3.3. Programa de difusión del servicio “Prevención10.es”	8
3.3.1. <i>Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS</i>	8
3.4. Programa de asesoramiento a pymes para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.....	8
3.4.1. <i>Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS</i>	8
3.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades de la Seguridad Social.....	9
3.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.....	8
4. Coordinación con las Comunidades Autónomas	10
4.1. Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS	11
- <u>Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana</u>	11
- <u>Plan Autonómico de Cataluña</u>	11

1. Datos identificativos

Razón Social:	UNION DE MUTUAS
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267
Domicilio	Av. Lidon nº 69
Localidad:	12004 – Castellón
Objeto:	<p>Informar sobre la ejecución de las actuaciones que UNION DE MUTUAS ha desarrollado durante el ejercicio 2020 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución de 28 de Marzo de 2019, de la <i>Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2020 y en la Resolución de 25 de Septiembre de 2020, por la que se amplían dichas actividades como consecuencia de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19</i></p> <p>Las actuaciones se han realizado atendiendo a lo expuesto en el oficio remitido por la DGOSS a las MCSS en el que se detallan los criterios a seguir para la realización del PAP, así como, para la confección de la documentación sobre ejecución del PAP e informe sobre el PAP o Memoria.</p>
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	

2. Introducción

En el Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en el artículo 5, punto 1 y 2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaría de Estado de la seguridad Social.

Durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se haya desarrollado el plan de actividades preventivas, las mutuas deberán facilitar al órgano de dirección y tutela información detallada sobre la aplicación del plan.

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social que establece los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas, en desarrollo de lo dispuesto en el RD 860/2018, es objeto de aplicación en el presente documento llevado a efecto en UNION DE MUTUAS.

3. Información sobre el plan de actividades preventivas

Las actuaciones que ha realizado UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2020, quedan descritas en el presente informe de memoria y se han desarrollado atendiendo a los criterios del presente apartado.

La información expuesta cumple con los requisitos establecidos por la DGOSS en la comunicación realizada a UNION DE MUTUAS, en la que se establecían los criterios para la realización e información del PAP.

3.1 Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

Realización de asesoramiento a las empresas asociadas en las que concurran las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.

- a) *En las empresas de menos de 50 trabajadores, cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la resolución, con mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos durante el año 2019, se analizarán las causas que hayan podido provocar esa siniestralidad y se asesorará a las empresas para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.*
- b) *En las empresas que en 2019 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2018 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se les informará sobre los resultados del estudio y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.*
- c) *En las empresas que en 2019 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II de esta resolución, que corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta CEPROSS, se estudiarán las posibles causas de las enfermedades y se informará a las empresa sobre los resultados del estudio*
- d) *En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevará a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo y a sectores con especial exposición al virus.*

3.1.1 Aplicación en UNION DE MUTUAS

Las actuaciones llevadas a efecto en UNION DE MUTUAS durante el ejercicio 2020, relativo a criterios y prioridades, se efectúan en base a los criterios comentados, sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

El objetivo del programa es dispensar asesoramiento técnico a las empresas en los aspectos necesarios para la consecución efectiva y eficaz de la gestión de la prevención, así como para corregir deficiencias que se puedan detectar. Se asesoró e informó sobre aspectos fundamentales de prevención de riesgos laborales y se analizaron las causas que provocaron la siniestralidad en la empresa.

También se prestó apoyo en la interpretación del informe de siniestralidad de la empresa donde se analizan las causas principales de los accidentes y se asesora sobre la medida preventiva conveniente a adoptar para cada caso.

Unión de Mutuas puso a disposición de sus empresas asociadas un conjunto de herramientas que facilitan, ayudan y orientan a las empresas y sus trabajadores en la mejora y consecución de los objetivos preventivos, tales como manuales de integración preventiva, check-list on-line de verificación ergonómica de máquinas, buenas prácticas en la prevención de TME o aplicativo e-Sinac para la investigación de accidentes, asesorando sobre el uso de dichas herramientas.

También se orienta a las empresas mediante publicaciones, guías e informes, y plataformas tecnológicas con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.

Unión de Mutuas ha colaborado con la administración en la información, notificación y registro de EP mediante la cumplimentación del parte de enfermedad profesional por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS.

Referente al epígrafe d. del párrafo 1 de la Resolución del 25 de septiembre del 2020, **UNIÓN DE MUTUAS** ha elaborado un compendio de videos, guías, carteles y publicaciones dirigidas a asesorar a las empresas de menos de 50 trabajadores en su reincorporación a la actividad laboral. En ellas se recoge información y recomendaciones preventivas para una reincorporación segura ante la posible

exposición al COVID-19. Haciendo especial hincapié en las medidas organizativas, de higiene personal y protección de los trabajadores, de higiene en el centro de trabajo, así como las actuaciones a llevar a cabo ante casos y contactos de Covid-19.

Se dirige especialmente a los sectores que puedan verse más afectados o con una especial exposición al virus, PYMES, pequeño comercio, recolección, hostelería, etc.

Para su difusión se ha habilitado un espacio destacado “PREVENCION COVID-19” en la página web de **UNIÓN DE MUTUAS**, que además posibilita el enlace con otras páginas públicas de interés para empresas y trabajadores. Cuando la publicación va dirigida a un sector concreto, mediante mailing se remite a las empresas del sector asociadas a UNION DE MUTUAS.

3.2 Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidos contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua, respectivamente, se informará y asesorará a las empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

Así mismo se asesorará a aquellas empresas, que por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mimos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19

3.2.1 Aplicación en UNION DE MUTUAS

Unión de Mutuas informó y asesoró a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales en situación de actividades concurrentes.

Respecto a lo dispuesto en la Resolución del 25 de septiembre del 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, se han fomentado los recursos actualmente ofrecidos por **UNIÓN DE MUTUAS** a las empresas que puedan contribuir a potenciar el contagio por Covid-19, prestando especial atención en aquellas que se desplazan a trabajar a centros distintos al suyo. Se han realizado actividades como manuales informativos, desarrollo de guías sectoriales, infografías etc.

3.3 Programa de difusión del servicio “Prevención10.es”.

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio de la seguridad social “Prevención 10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social y mostrarles su utilización.

3.2.1 Aplicación en UNION DE MUTUAS

Unión de Mutuas no ha realizado ninguna jornada de difusión del programa durante el 2020.

3.4. Programa de asesoramiento a pymes para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional

Programa que se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución.

3.4.1 Aplicación en UNION DE MUTUAS

Unión de Mutuas puso a disposición de las empresas mutualistas que lo solicitaron, de acuerdo con el Comité de Seguridad y Salud y los Delegados de Prevención en su caso, realizando estudios de los puestos ocupados por trabajadores accidentados o con patologías de origen laboral para su adaptación.

3.5. Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades de la Seguridad Social.

Sensibilización y seguimiento del control de las causas de la incidencia de los accidentes de con el fin de realizar el asesoramiento que permita analizar el comportamiento de los mismos para poder reducir la siniestralidad.

Unión de Mutuas selecciona un colectivo de empresas con el fin de realizar un seguimiento y asesoramiento con respecto a las causas de las incidencias de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. Estas empresas seleccionadas serán controladas y asesoradas con el fin de reducir su alta siniestralidad.

3.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Se pone a disposición de las empresas mutualistas, a través de una aplicación web, información relativa al análisis y tratamiento estadístico de su siniestralidad laboral: Estudio de siniestralidad, informe de absentismo, informe de costes de absentismo, etc., incluyendo su evolución y comparativa con los datos publicados anualmente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para que las empresas, junto el técnico de prevención de Unión de Mutuas puedan analizar las tendencias de la siniestralidad, concluyendo con recomendaciones para minimizar el número accidentes.

Se orienta a las empresas y sus trabajadores mediante publicaciones, manuales, guías e informes, plataformas tecnológicas, etc. con objeto de facilitar la integración preventiva, aumentar los conocimientos y en definitiva disminuir los índices de siniestralidad.

Se realiza asesoramiento para ayudar a las empresas a que adopten intervenciones destinadas a la instauración de buenas prácticas laborales, a la mejora de las relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial y, por otro lado, las destinadas al aspecto ergonómico del trabajo, todo ello con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador así como su rendimiento.

Se desarrolla una serie de códigos de buenas prácticas y hábitos saludables para la mejora del entorno laboral, todo ello expresado en formatos tanto para el trabajador como para el empresario (carteles, folletos, etc.).

Se prolonga la colección de guías sectoriales destinadas a la reducción de los riesgos laborales frecuentes en dichos sectores, de este modo se persigue el propósito de reducir y controlar la siniestralidad de las empresas mutualistas que pertenezcan a los mismos.

Dentro del campo de riesgos emergentes y nuevas tecnologías, se continúa con el proyecto Industria 4.0, con distinto material divulgativo en prevención de riesgos, que aún a tres visiones; empresarial, preventiva e innovadora, está creado para abordar los retos que plantea la incorporación de tecnologías asociadas a la industria 4.0 y la transformación digital en materia de seguridad y salud laboral.

Respecto a lo dispuesto en la Resolución del 25 de septiembre del 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, UNIÓN DE MUTUAS colabora con AMAT en el diseño y análisis de bigdata. Además se elabora una guía de buenas prácticas para el trabajo telemático, donde se indica, entre otros aspectos, como debe de ser el puesto de trabajo elegido, se dé información sobre protección de datos (seguridad informática) y aspectos organizacionales.

También se elaboran recomendaciones de aspectos físicos y psicosociales para que la realización del teletrabajo se realice de forma segura y saludable.

Se han editado distintas publicaciones (carteles, infografías...) para favorecer la prevención en la empresa, asesorando respecto a las medidas a adoptar y buenas prácticas para hacer frente a la pandemia. Dichas publicaciones se han difundido por medio de la página web de UNIÓN DE MUTUAS para que las empresas asociadas se las puedan descargar con facilidad.

También en la página web de UNIÓN DE MUTUAS se ha habilitado un Blog donde se difunden los principales consejos y recomendaciones para hacer efectiva la prevención y el cuidado de la salud, tanto en la empresa como en el ámbito familiar.

4. Coordinación con las comunidades autónomas

Las comunidades autónomas que, en virtud de sus respectivos estatutos de autonomía, ostenten competencia de ejecución compartida con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en materia de coordinación de actividades preventivas de este ámbito, podrán interesar, de entre los programas de actividades establecidos

en el resuelve primero de la resolución, el desarrollo de aquellas particularidades que les interesen.

4.1. Aplicación en UNIÓN DE MUTUAS

Para cumplir con las especificaciones del Ministerio sobre el Programa de Actividades preventivas a desarrollar en las empresas, en Unión de Mutuas hemos realizado las actuaciones de asesoramiento en aquellas empresas incluidas en los diferentes planes de las CCAA que también cumplen los criterios establecidos el PGAP, como son:

- a) empresas del programa 1a, de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, de menos de 50 trabajadores con actividad incluida en el anexo 1.
- b) empresas del programa 1b, de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes cuyo índice de siniestralidad durante el 2019 fue superior al del 2018.

Plan Autonómico de la Comunidad Valenciana

Con el objetivo de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo desarrolla Planes de actuación contra la siniestralidad laboral en empresas de la Comunidad Valenciana, las cuales son objeto de una atención y seguimiento específico por parte de la Administración.

Plan Autonómico de Cataluña

Igualmente, en Cataluña se han realizado asesoramiento en empresas cuyos criterios coinciden con las actividades marcadas por el Ministerio, siempre con el objetivo común de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y reducir la siniestralidad laboral.